



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 203-2019-MDC.A.
Castilla, 28 de marzo de 2019

VISTO:



El Informe N° 161-2019-MDC-GDH, de fecha 28 de marzo de 2019 emitido por el Filos. Juver Duberly Calle Flores, Gerente de Desarrollo Humano e Informe N° 253-2019-MDC-GAJ, de fecha de 28 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en las facultades de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, y con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante el Decreto Supremo Nro. 010-2016-MIDIS aprobó los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientados a Promover el Desarrollo Infantil Temprano "Primero la Infancia". Estos Lineamientos establecen siete resultados fundamentales de desarrollo infantil temprano que el Estado debe asegurar en las niñas y los niños, en la etapa desde la gestación hasta los cinco años, relacionados al nacimiento saludable de niños y al estado de salud y nutricional de los niños, así como a las capacidades tempranas;

Que, de conformidad al artículo 80 de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas, en materia de saneamiento, salubridad y salud orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de la población de su jurisdicción;



Que, el Ministerio de Salud, mediante la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, aprobó el plan sectorial para combatir la Anemia y la desnutrición crónica en niñas y niños. Este es el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021, el cual tiene como Objetivo General: "Contribuir, a nivel nacional, con la reducción de la prevalencia de anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil - DCI, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial";



Que, mediante Decreto Supremo Nro. 068-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia. En la sección 8.1.3., del referido plan multisectorial, se establece que los Gobiernos Locales tienen el deber de crear una Instancia de Articulación Local -IAL, como la instancia que "asume la responsabilidad de coordinar y monitorear la implementación de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales, destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local, bajo el liderazgo del Alcalde, con la asistencia técnica del MIDIS (Gestor), y la participación de otros actores con responsabilidad en la problemática";



Que, mediante Decreto Supremo Nro. 296-2018-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas. Según el Anexo del referido decreto supremo, la

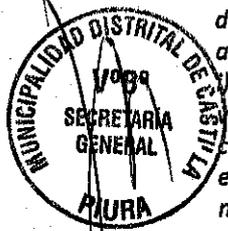


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 203-2019-MDC.A.
Castilla, 28 de marzo de 2019

Municipalidad Distrital de Castilla es clasificada como una Municipalidad Distrital Tipo D. La Meta Nro. 4 del Programa de Incentivos establece como meta "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", la cual determina la ejecución de dos Actividades: i) Conformación de la instancia de articulación local (IAL) y registro de actores sociales; y ii) Ejecución de visitas domiciliarias a hogares con niñas y niños de 4 a 5 meses (atención preventiva) y de 6 a 11 meses con diagnóstico de anemia (atención recuperativa). Cabe señalar que el Anexo sobre la indicada Meta 4, establece que la fecha de cumplimiento de la Instalación de la Instancia de Articulación Local es el 29 de marzo del 2019;



Que, mediante Decreto Supremo Nro. 026-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 a favor del Ministerio de Salud diversos Gobiernos Locales, y dictan otras medidas. Mediante este decreto supremo, el Ministerio de Economía ha transferido S/. 379 069 Soles, para el desarrollo de las visitas domiciliarias a las familias con niños de 4 a 5 meses (atención preventiva) y de 6 a 11 meses con diagnóstico de anemia (atención recuperativa);



Que, mediante la Ordenanza Regional Nro. 223-2011/GRP-CR, el Gobierno Regional Piura crea el Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia – SIREPI, cuyo objetivo general es "impulsar y fortalecer la articulación y concertación entre el Gobierno Regional, Gobiernos Locales y Gobierno Nacional, para mejorar la calidad de vida de niñas y niños de la Primera Infancia de la Región Piura". En el artículo Cuarto se establece la organización del Comité Distrital de la Primera Infancia, como la instancia "responsable de la gestión concertada y articulada de los servicios públicos locales de Primera Infancia a nivel distrital. Está conformado por: Municipalidad distrital / provincial, Programas Nacionales del ámbito distrital, Red Educativa Local o Unidad de Gestión Educativa Local, Centro de Salud o Micro Red de Salud, Gobernación, Agencia Agraria, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Organizaciones de la sociedad civil distritales, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, entre otros";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 896-2013-MDC.A, la Municipalidad Distrital de Castilla reconoce el Comité por la Primera Infancia, en el marco de la implementación del Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia – SIREPI;



Que, la Municipalidad Distrital de Castilla ha aprobado la Resolución de Alcaldía N° 192-2019-MDC.A, que reactiva y reorganiza el Comité Distrital de Primera Infancia como Comité Distrital de Atención Integral de la Primera Infancia del Distrito de Castilla, en adelante CODAIPi Castilla, en el marco del Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia – SIREPI y del Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, como la instancia de articulación local mediante la cual se coordinan acciones de atención a la problemática que afecta los derechos y el desarrollo de capacidades de las niñas y niños de la primera infancia, entre los cuales está el problema de la anemia en niñas y niños de 6 a 35 meses de edad, así como la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano;

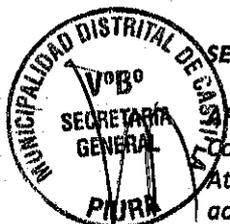




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 203-2019-MDC.A.
Castilla, 28 de marzo de 2019



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Creación de la Instancia de Articulación Local - IAL

Conformar la Instancia de Articulación Local – IAL- del Distrito de Castilla, denominada Comité Distrital de Atención Integral de la Primera Infancia del Distrito de Castilla - CODAIFI Castilla, la cual coordinará las acciones multisectoriales de la Meta Nro. 4 del Decreto Supremo Nro. 296-2018-EF, Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019:

"Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", la cual determina la ejecución de dos Actividades: i) Conformación de la instancia de articulación local (IAL) y registro de actores sociales; y ii) Ejecución de visitas domiciliarias a hogares con niñas y niños de 4 a 5 meses y de 6 a 11 meses con diagnóstico de anemia.



ARTÍCULO SEGUNDO: Organizaciones que conforman la Instancia de Articulación Local -IAL- CODAIFI Castilla

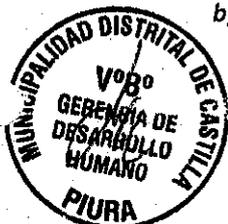
La IAL CODAIFI Castilla está conformado por representantes de las siguientes entidades:

a) Municipalidad Distrital de Castilla:

- Presidente IAL- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla
- Secretaría Técnica (ST-IAL)- Gerencia de Desarrollo Humano
- Coordinador de Visitas Domiciliarias (VD)- Subgerencia de Programas Sociales

b) Gobierno Regional:

- Dirección Regional de Salud.
- Establecimientos de Salud de Castilla: i) CS II Castilla Maternidad; ii) CS II El Indio; iii) CS II Tacalá; iv) CS II Chiclayito; v) PS II María Goreti; vi) PS II San Rafael; vii) PS Terela; viii) PS II La Obrilla; ix) PS II Chapairá; x) PS II El Papayo; y xi) PS II Cruz de Caña.
- Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Piura.



c) Gobierno Nacional y Sectores Nacionales:

- Coordinación de enlace del MIDIS.
- Gestores de Programas del MIDIS: Cuna Más, Juntos, Qali Warma.
- Ministerio de la Mujer: Centro de Emergencia Mujer – CEM.



d) Sociedad civil:

- Juntas vecinales comunales -JUVECO.
- Comités de vaso de leche.



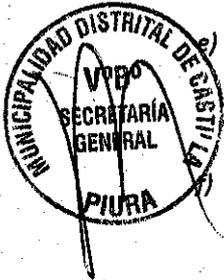


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 203-2019-MDC.A.

Castilla, 28 de marzo de 2019



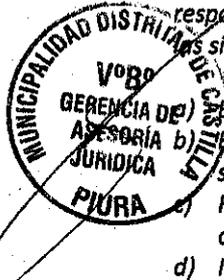
espacios de concertación:

- Mesa de Concertación para Lucha Contra la Pobreza.

Otras entidades que el Comité Distrital de la Primera Infancia de Castilla pueda invitar a ser parte para el cumplimiento de los objetivos del mismo y las prioridades estratégicas de atención integral de la primera infancia.

ARTÍCULO TERCERO: Gestión de la organización y funcionamiento del CODAIPi Castilla

Designese a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Castilla, como la responsable de gestionar la organización y el funcionamiento del CODAIPi Castilla, para lo cual desarrolla las siguientes funciones:



- Brindar soporte técnico al CODAIPi en la implementación de sus instancias de organización.
- Brindar soporte técnico al CODAIPi en el desarrollo de los procesos de articulación y concertación social acordes a sus objetivos.
- Facilitar y coordinar los procesos de diálogo que desarrollan el CODAIPi, en la articulación y concertación.
- Impulsar la participación activa de las organizaciones que conforman el CODAIPi, en sus instancias de organización y el desarrollo de los procesos de articulación.
- Brindar las condiciones logísticas necesarias al CODAIPi, para su organización y funcionamiento.
- Monitorear al CODAIPi en su organización y funcionamiento, así como en el cumplimiento de sus objetivos.



ARTÍCULO CUARTO: Reuniones del CODAIPi

El CODAIPi Castilla, de manera ordinaria, se reunirá una vez al mes, durante los primeros 5 días hábiles del mes. De manera extraordinaria se reunirá, según lo acuerde la Asamblea o el Equipo Técnico del CODAIPi.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Abog. José Etias Aguilar Silva
ALCALDE

